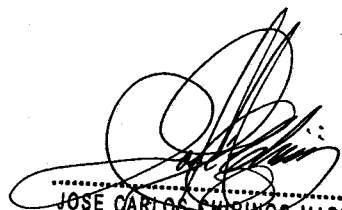



MERCEDES L. IBÁÑEZ HUAMAN
FEDATARIA




JOSÉ CARLOS CHIRINOS MARTÍNEZ
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Nº380-2009-PCM

31 AGO. 2009

Lima,

Visto, el Oficio N° 434-2009-GRLL-PRE de fecha 10 de agosto de 2009, presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros el día 12 de agosto de 2009, mediante el cual el Gobierno Regional La Libertad, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación efectuada por la Secretaría ADOC en Chinese Taipei, a través de la Oficina Económica y Cultural de Taipei;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 24 de abril de 2009, la Secretaría ADOC en Chinese Taipei, a través de la Oficina Económica y Cultural de Taipei ofreció una donación a favor del Gobierno Regional La Libertad, consistente en quince (15) computadoras equipadas, un switch D-Link, un router Wireless, una impresora Canon, una cámara digital, un proyector, un equipo multifuncional y un servidor IBM, mercancías valorizadas en la suma total de US\$ 20 230,00 (Veinte mil doscientos treinta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignadas en la guía de remisión N°s 001-001556, 001-001557, 001-001558 y 001-0011559 de la empresa Data General Corporación E.I.R.L., para ser destinadas al Programa de Apoyo y Fomento a la Pequeña Empresa Industrial de Trujillo;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2009-GRLL/CR de fecha 7 de agosto de 2009;

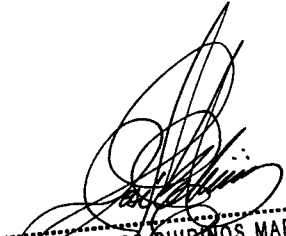
Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor de los Gobiernos Regionales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, mediante el Oficio N° 434-2009-GRLL-PRE del 10 de agosto de 2009 y el Oficio N° 1100-GRLL-PRE/GGR del 21 de agosto de 2009, el Gobierno Regional La Libertad ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto




JOSE CARLOS CHURINOS MARTINEZ
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES LIBAÑEZ HUAÍ
FEDATARIA

General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

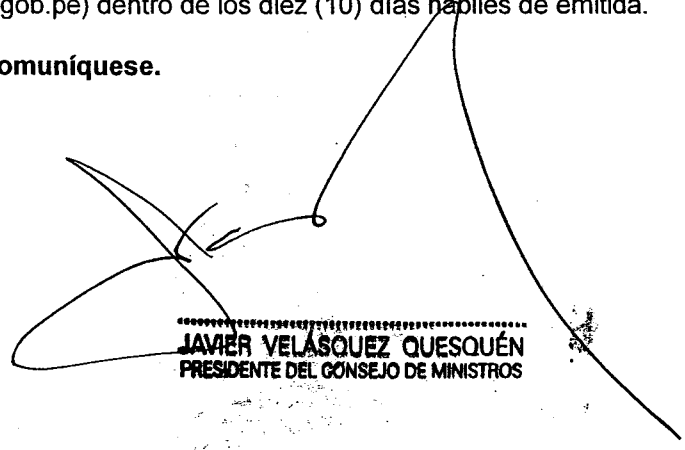
De conformidad con la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 935, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por la Secretaría ADOC en Chinese Taipei, a través de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, mediante Certificado de Donación de fecha 24 de abril de 2009, a favor del Gobierno Regional La Libertad, consistente en quince (15) computadoras equipadas, un switch D-Link, un router Wireless, una impresora Canon, una cámara digital, un proyector, un equipo multifuncional y un servidor IBM, bienes valorizados en la suma total de US\$ 20230,00 (Veinte mil doscientos treinta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignados en la guía de remisión N°s 001-001556, 001-001557, 001-001558 y 001-001559 de la empresa Data General Corporación E.I.R.L., para ser destinados al Programa de Apoyo y Fomento a la Pequeña Empresa Industrial de Trujillo, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada al Gobierno Regional La Libertad, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.


JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

